



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1768

Notificación de la resolución del Director General de Función Pública y Administraciones Públicas, del inicio del expediente en trámite de audiencia referente al reintegro de retribuciones indebidamente percibidas

Anuncio de notificación de la resolución de inicio de expediente en trámite de audiencia del Director General de Función Pública i Administraciones Públicas relativo a la reclamación de una cantidad abonada indebidamente en concepto de nómina .

De acuerdo con lo que establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones publicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de 2006, general tributaria, al no haber sido posible la notificación a la persona interesada o a su representante, por medio de este anuncio, se cita a los interesados o a sus representantes debidamente acreditados relacionados a continuación, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comparezcan en las oficinas del Servicio de Retribuciones (C/ de Francesc Salvá, s/n, 07141 Es Pont d'Inca – Es Pinaret- Marratxí) en horario de lunes a viernes de 8:30 horas a 15 horas, para notificarles las liquidaciones resultantes de los siguientes expedientes :

Nombre y Apellidos	DNI	Importe	Expediente
MIGUEL VERICAD MARCUELLO	29.104.212-N	41,13 €	010466392015
LAURA LUIS ANTON	43.101171-E	30,67 €	003193352015
ROCIO MARMOL NARANJO	48.983.277-Q	40,54 €	005709912015

Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Si la notificación se produce entre el 1 y el 15 del mes, el importe de las liquidaciones puede ser ingresada hasta el día 20 del mes siguiente; si la notificación se produce entre el 16 y el último día del mes, el importe de las liquidaciones podrá ser ingresada hasta el día 5 del mes posterior (artículo 62.2 de la Ley 58/2003).

Si no se ingresa el importe en los plazos señalados estos serán exigidos por vía ejecutiva con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

Marratxí a 8 de febrero de 2016

El Director General de Función Pública i Administraciones Públicas.
Pedro Jesús Jiménez Ramírez

